

Verain

Al Sr. D. Rafael

Bnc. Capellan.

en Ciudadela.

revocando de lo que sobre el
pasar los pleitos de los Baños.

y de man. gobernador.

de de la
gracia Al. de los señores
y contestacio

17/4/5

6-chile

1515

1515

1515

1515

1515

1515

1515

1515

1515



Las primitivas gracias no se encuentran a mo-
do de la desgracia tan sabida acaecida en el
año de 1556 en que fueron quemados por los
Barbaros todos los archivos, y solam^{te}. que
de~~nde~~ formar a S.^a en cumplimiento a su
oficio del 15 de que unican^{te}. conservan
el auto de fadiga una, y otros copia de
la Cobreacion que en seguida de la citada
desgracia se hizo en el año de 1880, y se
renovase en tiempos posteriores como pa-
dra S.^a enterarse por el R.^o. Patrimo-
nio en donde pasan d^{tos} documentos
si le parece conveniente; esperando que
enterado de todo y con atencion a los con-
siderables sumas que se han gastado desde
la declaracion de la guerra con los inge-
ses ingleses tendra la bondad de no im-
ponerles nuevas cargas. ... Solo en los li

Arxiu Comtat de Torre-saura

Quando pervine al-
Parra e armadal Sebastian
Carretero conducia
esta los Diegos al R.
Servicio que le entregasen
i se le limitasen por-
los Dayles, no me permiti-
erian oposicion a ello en
consideracion a la extension
de abastamiento y Baga-
jes que acababa de di-
pensarle, ni que fuese
esta providencia perju-
dicial en manera alguna

na a los dueños de Cabas
Vieja, pero una vez que
esto se llama sobre ella
no tengo inconveniente en
que se suspenda por ahora
y hasta que mejor infor-
mado de las obligaciones
con que a los mismos les
fue concedida la gracia
de tales fijos de Puebla
si debe o no ponerse
en ejecución. Si vas
vino haciendo así saber
a don N. y al citado
Caretas, como así mismo
tener la bondad de mis-

irme un tanto de la ex-
presada gracia, quedando
yo en prevenir lo conven-
te al Sr. de Bayle de
Fernán tanto sobre
este punto como el de
que quede también sus-
pensa la ejecución de
alojamiento y Pagase
citada.

Dios que a Vmd m.
d. de ahora 15. de Julio
de 1811.

Thomas de Fernán.

J. M. Rafael Durr.

~~Lo se encuentra en uno
de estos libros lo que
copio para cumplir
con el oficio de~~
15 "

" El Rey

" Gobernador o Regente

" el dicho oficio: Por parte

" de Juan Quant, Lorenzo

" Gomila, Juan Saura, Pe-

" dro Losano, Antonio Oli-

" var, Juan Jimenes, Ju-

" dacia, y Gil Martorell

" vecinos de esa Isla, me

" ha sido referido que en

" consideracion de lo que

" sus Predecesores servie-

" ron al Señor Rey Du-

" Alfonso, en la conquista

" ta de ella, les hizo merced
" de ciertos feudos, y Cava-
" llerias con obligacion de
" haber de servir en aque-
" lla Isla con sus armas
" y caballo, y acudir a los
" rebatos de ellos os de que
" es muy a menudo ines-
" tada, y que sin embargo
" de cumplir los suplicas
" les puntualmente con
" la dicha obligacion de
" algun tiempo a esta
" parte los Gobernadores
" de esta Isla, les hacen ser-
" vir en cosas suyas pro-
" prias, y que no tocan
" a mi servicio, suplica
" dome fuese servido ma-
" darles proveer de con-

„incompetente remedio; y

„porque mi voluntad

„es que los Suplicantes

„no sean apremiados

„a servir en otra cosa

„fuera de su obligacion

„y de las que tocaren a

„mi servicio y defensa

„de la Ysla os encargo y

„mando que tengais

„la mano en no darlu

„gos a que se haga lo

„contrario, porque no

„tengan de que se agao

„viat que yo soy ser

„vido de ello = Dat. xxij

„de Junio = M. D. xlviii

= Yo el Principe =

1^o Elavero R. 1^o Frigola

1^o Couau^{ar} - R. 1^o Guadiola

1^o D. P. Sans =

